

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 14 de noviembre de 2025, **POR UNA PARTE**: La **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante, Contratante), representada en este acto por el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, Departamento de Montevideo y **POR OTRA PARTE**: **JOSÉ CUJÓ S.A.** (en adelante, Contratista) representado en este acto por el Sr. José Ignacio Cujó, titular de la cédula de identidad N°3.909.261-6, constituyendo domicilio en la calle Rivera 1278, Departamento de Salto, **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/45 para la ejecución de **“Ruta 29: Nuevo Puente sobre el Arroyo Cuñapirú”**, habiéndose recibido las ofertas el día 28/04/2022; por resolución del Directorio del día 27 de setiembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **JOSÉ CUJÓ S.A.** suscribiéndose contrato el día 14 de diciembre de 2022.
- II) Por expediente N°3885/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- III) Luego de analizadas las actuaciones, el día 01 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato a los efectos de realizar trabajos de Rehabilitación en el Puente Internacional de la Concordia de Ruta 4 Artigas – Quaraí.

Los trabajos detallados anteriormente se ejecutarán de acuerdo con las Especificaciones Técnicas las que se adjuntan en el Anexo I y forman parte del presente Contrato.

Asimismo, los trabajos se desarrollarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos previstos en el Anexo II del presente documento, que se agregan y forman parte del presente contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **\$25.328.179,22 (pesos uruguayos veinticinco millones trescientos veintiocho mil ciento setenta y nueve con 22/100)**, de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo II), que se agrega y forma parte del presente.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible de jornales básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$5.426.545,48 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100)**.

QUINTO – PLAZO

El plazo de la presente Ampliación de Contrato es de 4 (cuatro) meses, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo y Preventivo Flujo de Fondos (PDT y PFF), que se agrega y forma parte del presente Contrato (Anexo III).

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante póliza de Mapfre Seguros, Póliza N° 0090000839552-0 por un monto de USD 32.000 (dólares americanos treinta y dos mil 00/100). La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, cláusula 43.2 literal c.

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Para los trabajos definidos en el Objeto del presente Contrato, se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

El período de responsabilidad se extenderá en caso de que existan defectos.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 14 de diciembre de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este Contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECIÓN DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

SECCIÓN VII:
DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 Objeto del contrato

La obra a licitar comprende reparaciones en el Puente Internacional de la Concordia de Ruta 4, Artigas-Quaraí (750 m de longitud y 8,30 m de ancho de calzada).

Los trabajos a realizar consisten en reparaciones de la superestructura (sobrepiso, juntas, reparación de barandas, losetas de veredas, reparaciones en hormigón).

Cabe señalar que no se dispone de los planos de la estructura del puente.

2 Plan de trabajo – mantenimiento del tránsito

El Contratista deberá organizar los trabajos y utilizar la señalización que resulte necesaria a efectos de asegurar una circulación permanente y en condiciones de seguridad para los usuarios y los obreros.

El Contratista propondrá al Director de Obra un plan de trabajo con su señalización de obra de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto de 2003.

El mencionado plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y el Departamento de Seguridad en el tránsito previo a su implementación.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Contratista planificará, realizará los trabajos accesorios, suministrará, colocará y mantendrá la señalización de obra, tomando las providencias que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato. Los elementos adicionales de delineación (balizas, tanques, etc.) estarán en acuerdo a establecido en las Normas UNIT 1114:2019 y 1115:2007. Las Señales serán totalmente reflectivas tipo XI fluorescentes (en el caso del naranja) de acuerdo a ASTM 4956-19 y se confeccionarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección de Obra.

Todas las señales, tendrán en su reverso un sello inviolable y visible desde un vehículo en marcha indicando: MTOP - N° Licitación - Nombre del Contratista - Fecha de Confección - N° de señal, en el formato que indicará la Dirección de Obra. Además, deberán tener un código QR constando adicionalmente de lo anterior, la marca del material reflectivo y número de lote del mismo. Esta información se vinculará a una planilla Excel donde constarán todas las señales de obra empleadas en ese contrato. Tendrán acceso a esta planilla únicamente el Contratista, Fabricante de la Señal y la DNV, mediante contraseña.

Todas las señales de obra estarán numeradas y no se aceptarán elementos reciclados.

El Contratista podrá presentar variantes en los materiales empleados, cuyo recibo o no quedará a exclusivo criterio del Concedente.

Mantenimiento del Puente internacional Artigas-Quaraí en Ruta 4

Todos los trabajos anteriores se cotizarán en el rubro “Señalización de Obra” debiendo los oferentes cotizar un valor mínimo equivalente al 0.5% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales.

382 Señalización de obra (Global)

El pago se realizará en cuotas mensuales e iguales en función del cumplimiento de lo establecido en la norma.

Ante incumplimientos se impartirá una orden de servicio intimando la solución en un plazo inferior a las 24 horas; superado dicho plazo se aplicarán las multas establecidas para el incumplimiento de una orden de servicio.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento. El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra.

En los casos de prórrogas o ampliaciones de obra, el contratante se reserva el derecho de ampliar o no el rubro “Señalización de obra”, de acuerdo con las características de la propia prórroga o ampliación.

3 Trabajos de reparación

Dentro de los primeros 10 días hábiles de vigencia del contrato, se realizará en conjunto (Dirección de Obra y Contratista) un relevamiento de las tareas a realizar en el puente, de forma de ajustar el cuadro de metrajes adjuntado.

Las reparaciones a realizar serán acordadas con la dirección de obra y se pagarán a precios unitarios de acuerdo al metraje ejecutado.

Las tareas se ejecutarán conforme a lo indicado en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" y/o al procedimiento constructivo planteado por el asesor estructural y aprobado por la División de Estructuras de la DNV.

Se tendrá especial atención en el correcto uso de los materiales y procedimientos de ejecución de las tareas, no pudiendo ser de características técnicas inferiores a las establecidas en las ETCM.

4 Forma de pago

El Director de Obra realizará certificados mensuales de acuerdo al avance de las tareas de reparaciones ejecutadas y se pagarán en los siguientes rubros:

- 102 Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura (ton)
- 118 Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia (m2)
- 469 Baranda de hormigón (m)
- 519 Mortero reparación (mejorado) (m2)
- 518 Reparación lesiones c/arm. exp. (m2)
- 530 Losetas de hormigón p/vereda (u)
- 593 Demolición del sobreplano existente (m3)
- 2000-1 Sustitución de juntas de dilatación de calzada (ml)
- 2000-2 Sustitución de juntas de dilatación de cordón y vereda (ml)

Mantenimiento del Puente internacional Artigas-Quaraí en Ruta 4

- 2134 *Suministro, transporte y elaboración de Cemento asfáltico (ton)*
2135 *Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica (m3)*

4.1 Sustitución total de juntas de dilatación y reconstrucción del sobreplano con carpeta asfáltica

La sustitución de juntas consiste en el retiro de las juntas existentes, conformación de perfil adecuado para recibir las nuevas juntas, suministro y colocación de las mismas.

Las juntas de calzada a ejecutar deberán ser propuestas en la oferta, cuya ficha técnica se deberá remitir a la Dirección de Obra y su uso deberá ser aprobado por la División Estructuras.

En las zonas de cordón y vereda, el sellado de las juntas será con neopreno o silicona, conforme a lo establecido en las ETCM.

El sobreplano existente de hormigón será sustituido por una capa de desgaste de carpeta asfáltica con un espesor mínimo de 0,04 m. El nuevo pavimento deberá mantener las cotas y pendientes transversales actuales de forma tal que asegure el correcto desagüe por los drenes actuales.

Estos trabajos se pagarán al precio establecido para el rubro:

- 102 *Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura (ton)*
118 *Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia (m2)*
593 *Demolición del sobreplano existente (m3)*
2000-1 *Sustitución de juntas de dilatación de calzada (ml)*
2000-2 *Sustitución de juntas de dilatación de cordón y vereda (ml)*
2134 *Suministro, transporte y elaboración de Cemento asfáltico (ton)*
2135 *Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica (m3)*

4.2 Lesiones superficiales en el hormigón

Todo defecto de estas características que sea marcado para reparar se realizará conforme a lo establecido en las ETCM, cláusula 13.2.

El trabajo se pagará al precio establecido para el rubro:

- 519 *Mortero reparación (mejorado) (m2)*

4.3 Superficies con armadura expuesta

Estas reparaciones se realizarán conforme lo establecido en las ETCM cláusula 13.3.1 y 13.3.2, según la perdida de sección que presente la armadura expuesta.

Todos los trabajos se pagarán al precio establecido para el rubro:

- 518 *Reparación lesiones c/arm. exp. (m2)*

4.4 Barandas de hormigón

Se sustituirán los tramos de baranda que se encuentren con lesiones significativas y la dirección de obra considere necesario.

Los materiales, equipos y tareas para la ejecución de estas obras se liquidarán al

precio unitario establecido en el rubro:

469 Baranda de hormigón (m)

En los casos donde las barandas presenten lesiones superficiales en el hormigón o armadura expuesta, se deberán reparar según los puntos 4.4 y 4.5 respectivamente y los trabajos se pagarán al precio establecido para los rubros correspondientes:

519 Mortero reparación (mejorado) (m2)

518 Reparación lesiones c/arm. exp. (m2)

4.5 Sustitución de losetas de vereda

En el caso de losetas de veredas rotas o faltantes se sustituirán las mismas por otras de características similares a las existentes, cuidando de reparar las superficies de apoyo.

Estos trabajos se pagarán al precio establecido para el rubro:

530 Losetas de hormigón p/vereda (u)

5 Especificaciones de los materiales

5.1 Hormigón armado

Se modifican las ETCM, Sección 10 “Obras en hormigón y en hormigón armado”, artículo 10.5 “Características, ensayos y control del hormigón”:

Se agrega al artículo 10.5.4:

“F-15-4-4 Cuando el control se realice sobre todas las amasadas componentes de la parte sometida a control (control 100%) el valor de la resistencia característica estimada Rest estará dado por Rest= R1.”

Se agregan las siguientes cláusulas al artículo 10.5.5:

“En ningún caso será de aceptación la parte de obra sometida a control donde la resistencia estimada Rest sea menor que el 70% de la resistencia característica especificada en el proyecto o que la mínima establecida en el artículo 10.5 de 250 kg/cm2 .”

“En caso de aceptar la parte de obra sometida a control con una resistencia estimada menor que la especificada por proyecto, la Administración podrá establecer una penalización económica proporcional a la disminución de resistencia.”

5.2 Áridos

En el hormigón a emplear los áridos no deberán presentar reactividad potencial con los compuestos alcalinos del mismo, ya sea procedentes del cemento o de otros componentes.

5.3 Capas Mezcla asfáltica

5.3.1 La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6 mm

en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 9 kgf/cm².

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia del tramo de prueba establecido en la cláusula 7.7.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 y en la instancia de las verificaciones periódicas establecidas en cláusula 7.7.2. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003.

Los costos de estos ensayos corresponderán a la DNV salvo en lo referente a los costos de transporte y cortado de las probetas que corresponderán al Contratista.

Se deberá recabar para conformar una base de datos la velocidad de deformación de cada probeta en el intervalo 105 a 120 minutos (V 105/120). Se recomienda que esa deformación no supere 20 μ m/minuto.

- 5.3.2 Se modifica la redacción de las cláusulas 7.2.1, 7.3.2. y 7.6.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 de la siguiente forma:

7.2.1. El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

Los materiales que pasen el tamiz N° 4 (UNIT 4.760) serán una mezcla obtenida de la trituración de roca sana, arena natural y finos provenientes de material granular natural. Los finos provenientes de material granular natural deberán ser no plásticos y tener un equivalente de arena no inferior a 45. La Inspección podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados para base negra estará integrada en un 80% como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana. El contenido máximo de arena estará limitado al 8%.

La mezcla de agregados para carpeta de rodadura estará integrada en un 100% de partículas provenientes de trituración de roca sana.

7.3.2. Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 30 – tabla 2 establecido en la norma AASHTO M – 226.

Los cementos asfálticos que no cuenten con un certificado del fabricante avalando el cumplimiento de la especificación indicada precedentemente serán rechazados, no pudiéndose incorporar a la obra.

Las mezclas asfálticas realizadas con cementos asfálticos que no satisfagan la especificación indicadamente durante los ensayos de control realizados posteriores serán rechazadas.

7.6.1. Cuando la obra incluya una sola capa de mezcla asfáltica, el Contratista deberá colocar la capa de mezcla asfáltica desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica.

Cuando la obra incluya dos capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra.

Cuando la obra incluya tres capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra inferior desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de base negra superior en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra inferior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra inferior; c) colocar la capa de

Mantenimiento del Puente internacional Artigas-Quaraí en Ruta 4

rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra superior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra superior.

- 5.3.3 Se modifican los siguientes artículos del “Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)”, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Se modifica el artículo E-2-1-5 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “No se permitirá la ejecución de capas de mezclas bituminosas, si la temperatura del aire medida a la sombra fuera inferior a 5° C. Esta exigencia se elevará a 8° C en caso de que la capa a ejecutar tenga un espesor compactado inferior a 5 cm.”

Se modifica el artículo F-2-1-1 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “Previamente a la medición de las obras ejecutadas y al trámite de su liquidación, el Director de Obra deberá formular su aceptación, para lo que se subdividirá previamente la obra en secciones de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) por vía de circulación.”

Se modifica el artículo F-3-1-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “A los efectos de determinar el espesor y densidad en obra, en cada capa y faja de mezcla asfáltica ejecutada de cada sección, se procederá como se indica a continuación:

Se considerará como lote, a la superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) ó a la fracción construida en la jornada, en una sola capa de mezcla asfáltica.

Se extraerán testigos de cuatro pulgadas de diámetro en puntos ubicados aleatoriamente, a razón de un testigo cada 360 metros cuadrados, en un número no inferior a tres, los cuales no podrán estar ubicados en la faja de treinta centímetros delimitadas por los bordes externo e interno del lote analizado.

A los efectos de la aceptación o rechazo de los trabajos, se podrá dividir el lote en dos únicos sublotes, los cuales deberán ser continuos y tener un área mínima del 30 % del lote original.

Para el cálculo del espesor promedio se procederá en la forma siguiente: se calculará el promedio P1, de todos los valores individuales de espesor, obtenidos.

Los valores individuales obtenidos superiores a 1,1 P1 se considerarán para los cálculos ulteriores con este último valor, y, con estos valores corregidos y los restantes, se calculará finalmente el espesor promedio Pm de cada sección.”

Se modifica el artículo F-4-2 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: “Durante la ejecución de cada una de las fajas y capas mencionadas en el Art. F 3-1-3, se moldeará una probeta por cada 600 metros cuadrados (600 m²) pavimentados, con la técnica de moldeo y compactación indicadas según la norma UY M-3-89.

Se moldearán como mínimo seis probetas por jornada, correspondientes a dos muestras diferentes de la mezcla asfáltica ejecutada. En caso de que se trabaje solamente media jornada, el mínimo de probetas será de tres.

Se determinará el Peso específico Bulk de las probetas ejecutadas, según la norma UY M-5-89 ó UY M-6-89 según corresponda.

Se determinará el promedio aritmético del peso específico de las probetas, que constituirá el peso específico de referencia de laboratorio a los efectos de las recepciones en obra.

El peso específico promedio, logrado en obra, en cada lote y en cada sección,

|

Mantenimiento del Puente internacional Artigas-Quaraí en Ruta 4

determinado sobre las probetas extraídas según lo previsto en el Art. F 3-1-3 se ajustará a las siguientes condiciones:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5 cm tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de rodadura de espesor mayor a 5 cm tendrán densidad mayor o igual al 98% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de base, intermedias o de regularización tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

En ningún caso se admitirán valores individuales menores a 96%.”

Se modifica en el artículo F-4-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas, las tolerancias máximas en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total, quedando:

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total
Porcentaje de ligante bituminoso: ± 0,3%

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla de árido		
Tamiz 4760 o mayores ± 6%	Tamices menores del UNIT 4760, excepto el UNIT ± 5%	Tamiz UNIT 74 ± 2%

5.3.4 Se modifica el siguiente artículo de las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)”, que quedará redactado de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 7-8-3 quedando redactado: “Cuando se alcancen las exigencias de compactación, se hará el pago según las condiciones que se indican:

- Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5 cm, capas de base, intermedias o de regularización:

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 97%	100
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación

- Capas de rodadura de espesor mayor a 5 cm

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 98%	100
Mayor o igual a 97% y menor a 98%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Mayor o igual a 96% y menor a	75

Mantenimiento del Puente internacional Artigas-Quaraí en Ruta 4

97%	
-----	--

- 5.3.5 Se modifica en la tabla de la cláusula 7.4.1 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 el tamaño máximo nominal para la capa de rodadura, que debe ser de $\frac{3}{4}$ " para espesores de la capa mayores o igual a 5 cm.
- 5.3.6 Los agregados gruesos para mezclas asfálticas deberán cumplir un Índice de lajas menor o igual a 25% para capa de rodadura e Índice de lajas menor o igual a 30% para capas de base negra, según la norma de Índice de lajas IRAM 1687.

ANEXO II

Rubrado y precios basicos de la licitación P/45

Grupo	Rubro	Denominación	Un.	Metraje	PRECIO	
					Unitario	Total
1	1	MOVILIZACION 1	GLOBAL	1,00	\$ 1.284.419,20	\$ 1.284.419,20
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	\$ 1.338.078,74	\$ 1.338.078,74
5	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	934,00	\$ 5.923,53	\$ 5.532.577,02
6	118	EJEC.TRAT. BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	6225,00	\$ 21,76	\$ 135.456,00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	\$ 232.697,62	\$ 232.697,62
17	385	GESTIÓN DEL TRÁNSITO	GLOBAL	1,00	\$ 5.939.082,91	\$ 5.939.082,91
27	479	BARANDA PARA PUENTE	M	75,00	\$ 10.581,24	\$ 793.593,00
29	518	REPARACIÓN LESIONES C/ARM EXP	M2	50,00	\$ 11.259,28	\$ 562.964,00
29	519	MORTERO REPARACION (MEJORADO)	M2	50,00	\$ 8.913,15	\$ 445.657,50
31	530	LOSETAS DE HORMIGON P/VEREDA D	U	200,00	\$ 1.209,49	\$ 241.898,00
37	593	DEMOLICION DEL SOBREPISO EXIST	M3	310,00	\$ 6.275,16	\$ 1.945.299,60
118	2000-1	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CALZADA	m	216,00	\$ 16.174,29	\$ 3.493.646,64
118	2000-2	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CORDÓN Y VEREDA	m	110,00	\$ 5.583,87	\$ 614.225,70
152	2134	SUMINISTRO TRANSP Y ELAB C.A.	TON	56,00	\$ 45.848,26	\$ 2.567.502,56
152	2135	SUM TRANSP Y ELAB EMULSION	M3	2,50	\$ 80.432,29	\$ 201.080,73
IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS					\$ 25.328.179,22	

ANEXO III

Cronograma

Grupo	Rubro	Denominación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	1	MOVILIZACION 1	50,00%	50,00%		
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	16,67%	16,67%	16,67%	50,00%
5	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA			50,00%	50,00%
6	118	EJEC.TRAT. BITUMINOSO DE ADHERENCIA			50,00%	50,00%
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
17	385	GESTIÓN DEL TRÁNSITO	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
27	479	BARANDA PARA PUENTE	50,00%	50,00%		
29	518	REPARACIÓN LESIONES C/ARM EXP	50,00%	50,00%		
29	519	MORTERO REPARACION (MEJORADO)	50,00%	50,00%		
31	530	LOSETAS DE HORMIGON P/VEREDA D	50,00%	50,00%		
37	593	DEMOLICION DEL SOBREPISO EXIST	50,00%	50,00%		
118	2000-1	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CALZADA			50,00%	50,00%
118	2000-2	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CORDÓN Y VEREDA			50,00%	50,00%
152	2134	SUMINISTRO TRANSP Y ELAB C.A.			50,00%	50,00%
152	2135	SUM TRANSP Y ELAB EMULSION			50,00%	50,00%

Flujo de fondos

Grupo	Rubro	Denominación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	1	MOVILIZACION 1	\$ 642.209,60	\$ 642.209,60	\$ 0,00	\$ 0,00
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	\$ 223.013,12	\$ 223.013,12	\$ 223.013,12	\$ 669.039,37
5	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.766.288,51	\$ 2.766.288,51
6	118	EJEC.TRAT. BITUMINOSO DE ADHERENCIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 67.728,00	\$ 67.728,00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	\$ 58.174,41	\$ 58.174,41	\$ 58.174,41	\$ 58.174,41
17	385	GESTIÓN DEL TRÁNSITO	\$ 1.484.770,73	\$ 1.484.770,73	\$ 1.484.770,73	\$ 1.484.770,73
27	479	BARANDA PARA PUENTE	\$ 396.796,50	\$ 396.796,50	\$ 0,00	\$ 0,00
29	518	REPARACIÓN LESIONES C/ARM EXP	\$ 281.482,00	\$ 281.482,00	\$ 0,00	\$ 0,00
29	519	MORTERO REPARACION (MEJORADO)	\$ 222.828,75	\$ 222.828,75	\$ 0,00	\$ 0,00
31	530	LOSETAS DE HORMIGON P/VEREDA D	\$ 120.949,00	\$ 120.949,00	\$ 0,00	\$ 0,00
37	593	DEMOLICION DEL SOBREPISO EXIST	\$ 972.649,80	\$ 972.649,80	\$ 0,00	\$ 0,00
118	2000-1	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CALZADA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.746.823,32	\$ 1.746.823,32
118	2000-2	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CORDÓN Y VEREDA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 307.112,85	\$ 307.112,85
152	2134	SUMINISTRO TRANSP Y ELAB C.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.751,28	\$ 1.283.751,28
152	2135	SUM TRANSP Y ELAB EMULSION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 100.540,36	\$ 100.540,36
OBRA S/IMPUESTOS MES			\$ 4.402.873,91	\$ 4.402.873,91	\$ 8.038.202,58	\$ 8.484.228,83
ACUMULADO			\$ 4.402.873,91	\$ 8.805.747,81	\$ 16.843.950,39	\$ 25.328.179,22

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Vice Presidente

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por JOSE CUJO S.A.

Sr. José Ignacio Cujó